

**ACTA NUMERO OCHO.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las nueve horas del día diez de marzo de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y la del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

**ACUERDO NUMERO UNO.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que se hizo invitación pública a los ciudadanos del Cantón San Antonio la Laguneta de esta jurisdicción, la cual se celebró a las dieciocho horas del día 09 de marzo del corriente año, para que dentro de las necesidades de esa comunidad, sus habitantes manifestaran su anuencia a la selección de proyectos, es decir eligieran la obra que con mayor prioridad necesitan, por lo que se hizo el proceso en presencia de este Concejo Municipal, quienes con la mayoría de los habitantes seleccionaron la obra **PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CENTRO ESCOLAR**, de lo cual se tomó la asistencia de los participantes y se levantó acta del evento, que se tiene a la vista. **POR TANTO, ACUERDA:** Priorizar el proyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO LA LAGUNETA DE ESTA JURISDICCION**, el cual se ejecutará en la modalidad de libre gestión, en tal sentido ordenase la elaboración de la Carpeta Técnica por el Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía Municipal, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para esta obra de infraestructura, serán financiados por el 2% del 10% que el Estado, entrega a las Municipalidades, que corresponde al Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en **MARZO** de 2020, de conformidad al detalle:

	<b>FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN MARZO 2020.</b>	
54314	La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 435.00), valor de servicios suministrados de música por JORGE ALBERTO VASQUEZ GARCÍA, con su Banda Instrumental en la celebración de las Fiestas Patronales del Cantón San José el Salto de esta jurisdicción.	\$ 435.00
56303	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00), valor de ayuda económica entregada a Catalino Delgado, en calidad de representante del Comité de Festejos del Cantón San José el Salto de esta jurisdicción, para celebración de fiestas	

	Patronales del Cantón San José el Salto de esta jurisdicción, en honor al patrono con el mismo nombre	\$ 400.00
56303	La suma de CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 40.00), valor de servicios PRESTADOS EN PRESENTACIÓN ARTISTICA SHOW DE PAYASOS por OSCAR ALBERTO LOPEZ PACHECO, en las Fiestas Patronales del Cantón Tehuiste Arriba, en honor a San Agustín, como un aporte de esta Municipalidad fortaleciendo las tradiciones culturales	\$ 40.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 875.00</b>

Asciende a la suma **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 875.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN MARZO DE 2020**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

<b>MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN MARZO DE 2020. 75% FODES</b>		
54602	La suma de <b>TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 50/100 DOLARES (\$ 3,435.50)</b> , valor de tratamiento de 137.4200 TONELADAS desechos sólidos correspondientes al mes de ENERO DE 2020, por PULSEM C.V.	\$ 3,435.50
51101	La suma de <b>CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 5,525.00)</b> , en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, correspondiente al mes de FEBRERO del corriente año.	\$ 5,525.00
51101	La suma de <b>CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 5,525.00)</b> , en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, correspondiente al mes de MARZO del corriente año.	\$ 5,525.00
54602	La suma de <b>TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ 25/100 DOLARES (\$ 3,210.25)</b> , valor de tratamiento de 128.4100 TONELADAS desechos sólidos correspondientes al mes de FEBRERO DE 2020, por PULSEM C.V.	\$ 3,210.25
54302	La suma de <b>DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 233.33)</b> , valor de trabajos realizados por Julio Enrique Escobar Guzmán, en camión compactador de la Unidad de Aseo, según detalle en recibo.	\$ 233.33
54110	La suma de <b>DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 260.00)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de FEBRERO de este año.	\$ 260.00
54110	La suma de <b>DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 260.00)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de FEBRERO de este año.	\$ 260.00
54110	La suma de <b>DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 260.00)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de MARZO de este año.	\$ 260.00
54110	La suma de <b>DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 260.00)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de MARZO de este año.	\$ 260.00
54110	La suma de <b>DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 260.00)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de MARZO de este año.	\$ 260.00
51202	La suma de <b>CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 140.00)</b> , valor de pago por trabajos realizados por IVANIA EMPERATRIZ ALVARADO HERNANDEZ en Barrido de calles en barrio el Centro sector poniente del Parque Municipal de esta ciudad, días del 13al 26 de marzo del corriente año.	\$ 140.00

51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor de pago por trabajos realizados por BLANCA ESTELA DE LA CRUZ, en Barrido de Calle de la Colonia Miramar de esta ciudad, de febrero del corriente año.	\$ 300.00
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor de pago por trabajos realizados por Blanca Estela Cruz, en trabajos de Barredora de la Colonia Miramar de esta ciudad, de marzo del corriente año.	\$ 300.00
51202	La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 232.00), valor de pago por trabajos realizados por Domitila Moscote, en trabajos de limpieza del Mercado Municipal de esta ciudad, de febrero del corriente año.	\$ 232.00
51202	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 248.00), valor de pago por trabajos realizados por Domitila Moscote, en trabajos de limpieza del Mercado Municipal de esta ciudad, de marzo del corriente año.	\$ 248.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 20,449.08</b>

Asciende a la suma de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 08/100 DOLARES (\$ 20,449.08)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en MARZO DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	<b>PROYECTO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN MARZO DE 2020.</b>	
51202	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00), valor de salario de José Vidal Flores Lemus, por sus trabajos de MOTORISTA DE AUTOBUS, que transporta jugadores de las Escuelitas de Fútbol Municipal y equipos federados Neopipil y San Francisco y otros en actividades orientadas a la prevención de la violencia de FEBRERO DE 2020	\$ 400.00
56303	La suma de CIENTO VEINTISIETE 00/100 DOLARES (\$ 127.00), en concepto del valor de la compra de implementos deportivos para EQUIPOS DE PAPA FÚTBOL en actividades orientadas a la prevención de la violencia.	\$ 127.00
54111	La suma de CIENTO VEINTE 70/100 DOLARES (\$ 120.70), en concepto del valor de COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE PORTERÍA EN CANCHA DE FÚTBOL DEL CANTÓN EL GOLFO DE ESTA JURISDICCIÓN, en actividades orientadas a la prevención de la violencia.	\$ 120.70
56303	La suma de SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00), valor de la compra de dos balones para equipo del Cantón San José el Salto de esta jurisdicción, en actividades orientadas a la prevención de la violencia, pagados con fondo municipal	\$ 60.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 707.70</b>

Asciende a la suma de **SETECIENTOS SIETE 70/100 DOLARES, (\$ 707.70)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS**, correspondientes a inversiones pagadas en MARZO de 2020, de conformidad al detalle:

<b>REPARACIÓN DE CAMINOS, EN MARZO DE 2020.</b>		
51202	La suma de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,800.00), valor de planilla de trabajadores de cuadrilla de trabajadores que operan equipos y maquinaria pesada en proyecto Reparación de Caminos Vecinales correspondiente al mes de Febrero 2020	\$ 1,800.00
51202	La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 80/100 DOLARES (\$ 444.80), para cancelar chapoda en limpieza de calles en la Colonia Miramar de esta ciudad, durante el mes de febrero del corriente año.	\$ 444.80
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), para cancelar combustible para la Motoniveladora propiedad de esta que trabaja en tramo de calle	\$ 100.00
51202	La suma de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,800.00), valor de planilla de trabajadores de cuadrilla de trabajadores que operan equipos y maquinaria pesada en proyecto Reparación de Caminos Vecinales correspondiente al mes de MARZO 2020	\$ 1,800.00
<b>SUMAN</b>		<b>\$ 4,144.80</b>

Asciende a la suma de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 80/100 DOLARES, (\$ 4,144.80)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL**, pagados en MARZO DE 2020, de conformidad al detalle:

<b>PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN MARZO DE 2020.</b>		
54111	La suma de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,650.00), valor de 200 bolsas de cemento para este proyecto.	\$ 1,650.00
54110	La suma de /100 DOLARES (\$ 85.00), valor de la compra de combustible para equipo utilizado en este proyecto.	\$ 100.00
51202	La suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,250.00), valor de planilla de trabajadores de esta Alcaldía Municipal en proyecto Pavimento Hidraulico Tramo de Calle Cantón el Pajal de FEBRERO DE 2019	\$ 1,250.00
54111	La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 60/100 DOLRES (\$ 351.60), valor de la compra de 18 M3 DE ARENA Y 12 M3 DE TIERRA BLANCA	\$ 351.60
51202	La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 88/100 DOLARES (\$ 544.88), valor de pago de planilla de jornales en trabajos de este proyecto durante el mes de febrero del corriente año.	\$ 544.88
51202	La suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,250.00), valor de planilla de trabajadores de esta Alcaldía Municipal en proyecto Pavimento Hidraulico Tramo de Calle Cantón el Pajal de MARZO DE 2019	\$ 1,250.00
51202	La suma de QUINIENTOS CUARENTA 40/100 DOLARES (\$ 500.40), valor de pago de planilla de jornales en trabajos de este proyecto durante el mes de MARZO del corriente año.	\$ 500.40
51202	La suma de CIENTO SESENTA Y SEIS 65/100 DOLARES (\$ 166.65), valor de sus trabajos en calidad de Auxiliar del 20 de enero al 07 de febrero del corriente año, pagados a Ana Francisca Martínez de Sosa.	\$ 166.65
<b>SUMAN</b>		<b>\$ 5,813.53</b>

Asciende a la suma de **CINCO MIL OHOCIENTOS TRESCIENTOS 53/100 DOLARES, (\$ 5,813.53)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo

para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto “**ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO**”, pagados en MARZO DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

<b>“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO 75% FODES PAGADOS EN MARZO DE 2020.</b>		
56303	La suma de UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DOLARES (\$ <b>1,224.00</b> ), valor de la compra de 17 PIPADAS DE AGUA PARA Colonia Santa Isabel de esta ciudad, que no cuentan con el vital líquido.	\$ 1,224.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 1,224.00</b>

Asciende a la suma **UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DOLARES (\$ 1,224.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **AYUDA A LA GRAVE NECESIDAD**, correspondientes a inversiones pagadas en MARZO de 2020, de conformidad al detalle:

<b>AYUDA A LA GRAVE NECESIDAD, EN MARZO DE 2020.</b>		
54111	La suma de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,800.00), valor de la compra de 10 ATAUDES a razón de \$ 200.00 c/u. para igual número de personas de familias en extrema pobreza de este municipio que se encuentran con grave necesidad, apoyo de carácter social y humano que hace esta Municipalidad.	\$ 2,000.00
54101	La suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 576.00), en concepto del valor del transporte de 16 pipadas de agua para comunidad SANTA ISABEL DE ESTA CIUDAD, quienes no cuentan con el vital líquido y la Municipalidad los apoya mientras se les instala su agua potable.	\$ 576.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 2,576.00</b>

Asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES, (\$ 2,576.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO SAN ANTONIO DE SAN JUAN NONUALCO**, correspondientes a inversiones pagadas en MARZO de 2020, de conformidad al detalle:

<b>RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO SAN ANTONIO DE SAN JUAN NONUALCO, EN MARZO DE 2020.</b>		
61601	La suma de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 70/100 DOLARES (\$ 5,558.70), valor de trabajos de recarpeteo tramo de calle del Barrio San Antonio de esta ciudad, que se le cancelan a la Empresa VONAMER S.A. DE C.V.	\$ 5,558.70
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 5,558.70</b>

Asciende a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 70/100 DOLARES, (\$ 5,558.70)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar la transferencia de la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00)**, de la Cuenta Corriente 001501138259 75% FODES INVERSIONES del Fondo para el Desarrollo Económico Social, a la Cuenta Corriente Número 00150138275 FONDO MUNICIPAL, que le presta para cancelar compromisos financieros de esta cuenta. Transferidos el 4 de marzo de 2019. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO”**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones de MARZO de dos mil veinte, de conformidad al detalle:

	<b>“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO”, 75% FODES PAGADOS EN MARZO DE 2020.</b>	
54302	La suma de <b>TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 385.56)</b> , valor de servicios suministrados de reparación de vehículos propiedad municipal utilizados para trabajos de reparación de caminos municipales.	\$ 385.56
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 385.56</b>

Asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 56/100 DOLARES, (\$ 385.56)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **DEUDAS INSTITUCIONALES**, pagados en MARZO de dos mil veinte, de conformidad al detalle:

	<b>DEUDAS INSTITUCIONALES 75% FODES PAGADOS EN FEBRERO DE 2020.</b>	
54201 54205 55703	La suma de <b>SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 42/100 DOLARES (\$ 7,524.42)</b> , EN CONCEPTO DEL VALOR DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA pública y privada suministrada a esta Alcaldía Municipal, durante el mes de DICIEMBRE del año pasado.	\$ 7,524.42
54203	La suma de <b>OCHOCIENTOS DIEZ 52/100 DOLARES (\$ 2810.52)</b> , en concepto del valor de servicios prestados de telefonía MOVIL a CTE S.A. DE C.V. deuda que se cancela según plan de pago.	\$ 810.52
51401	La suma de <b>TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 61/100 DOLARES (\$ 3,948.61)</b> , valor de pago de planilla de trabajadores bajo el régimen de salud correspondiente al mes de ENERO DE 2020	\$ 3,948.61
	<b>SUMAN</b>	<b>\$12,283.55</b>

Asciende a la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 55/100 DOLARES, (\$ 12,283.55)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRECE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar la transferencia de la suma de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,500.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, a la Cuenta Corriente 001501138259 75% FODES INVERSIONES del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, que le transfiere para abonar deuda a esta cuenta. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago de capital del 25% FODES e intereses del Fondo Municipal en el subproyecto **EMPRESTITOS A PERSONAS NATURALES POR VEINTICUATRO MIL 00/100 DOLARES (\$ 24,000.00)**, al 5% de intereses mensual, pagados en el mes de MARZO del corriente año, a **NICOLAS ADALBERTO VAQUERANO IRAHETA, PAGADOS CON EL 25% FUNCIONAMIENTO FODES**, de conformidad al detalle:

<b>SUBPROYECTO PAGO DE EMPRESTITOS A PERSONAS NATURALES DE 2020. 25% FUNCIONAMIENTO</b>		
71310	Valor de pago de capital de empréstito otorgado a esta Municipalidad para cancelar salarios del personal de servicio funcionarios, empleados y trabajadores municipales del mes de ENERO DEL CORRIENTE AÑO.	\$ 24,000.00
55310	La suma de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,400.00), valor de intereses que cubre del 29 de enero al 03 de febrero de 2020, por empréstito otorgado a esta Municipalidad para cancelar salarios del personal de servicio de esta Municipalidad correspondiente al mes de enero del corriente año.	\$ 1,400.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 24,696.30</b>

Asciende a la suma de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 30/100 DOLARES, (\$ 24,696.30)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar de la Cuenta Corriente número 00150138275 del 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para gastos de funcionamiento, durante el mes de MARZO del corriente año, que se detallan:

<b>25% FUNCIONAMIENTO MES DE MARZO DE 2020.</b>		
54302	La suma de CIENTO DIEZ 50/100 DOLARES (\$ 110.50), valor de trabajos realizados de mecánico por René Amílcar Escobar Velásquez, de vehículos propiedad municipal, de conformidad al detalle en el recibo.	\$ 110.50
54301	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 253.33), valor de trabajos realizados de mecánico de estructuras metálicas por SALVADOR ANTONIO PEREZ MARTINEZ, de pintura de paradas de buses, estantes de la Municipalidad y Bancas del Parque Municipal.	\$ 253.33
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 363.83</b>

Asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 83/100 DOLARES, (\$ 363.83)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago de capital del 25% FODES e intereses del Fondo Municipal en el subproyecto **EMPRESTITOS A PERSONAS NATURALES POR DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00)**, al 5% de

intereses mensual, pagados en el mes de MARZO del corriente año, a **NICOLAS ADALBERTO VAQUERANO IRAHETA, PAGADOS CON EL FONDO MUNICIPAL**, de los cuales se le pagaron \$ **5,000.00** de conformidad al detalle:

<b>SUBPROYECTO PAGO INTERESES DE EMPRESTITOS A PERSONAS NATURALES DE MARZO DE 2020. FONDO MUNICIPAL</b>		
55310	La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 22//100 DOLARES (\$ 283.22), valor de intereses que cubre del 30 de enero al 03 de MARZO de 2020, por empréstito otorgado a esta Municipalidad para cancelar deudas de esta Municipalidad correspondiente al mes de enero del corriente año.	\$ 283.22
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 283.22</b>

Asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 22/100 DOLARES, (\$ 24,696.30)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la crisis ante la PANDEMIA DEL COVID 19 ha trascendido cada día de manera preocupante, alarmando a esta población y esta Municipalidad. II Que los esfuerzos del Poder Ejecutivo a través Gobierno Central, por medio de los distintos Ministerios, específicamente el Ministerio de Salud Pública, han sido de mucha importancia; ya que con ello han existido resultados positivos que han detenido mayores contagios de la enfermedad, así como el apoyo económico a las familias salvadoreñas. III Que la desaceleración de la economía ha traído consecuencias graves a los hogares y que esta Municipalidad uniéndose al esfuerzo del Gobierno Central, considera necesario apoyar a las familias salvadoreñas específicamente las de San Juan Nonualco, con víveres alimenticios que le ayuden directamente en sus hogares, en consecuencia. **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID 19**, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID 19**, por la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS 43/100 DOLARES**, que serán financiados del 75% FODES. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,  
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,  
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,  
Primer Regidor.

Rafael Ortiz,  
Tercer Regidor

Ángel Ricardo García Mena,  
Segundo Regidor.

José María Rivera Rodríguez,  
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,  
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,  
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,  
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,  
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,  
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,  
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario.